

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****44049 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Edicto

En el procedimiento seguido por el Juzgado de lo Mercantil de las Palmas de Gran Canaria, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial, doña Teresa Hernández Rivero.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2010.

Habiéndose presentado en el presente procedimiento de Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas de G.C., concurso ordinario voluntario nº 42/2008 a instancias de Cocicasa Europa, S.L., con domicilio en Las Palmas de G.C., calle Recta Los Tarahales, nº 5, con C.I.F. B-35278621, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al folio 7, del Libro 780 de Inscripciones, Hoja GC-1.363 e Inscripción 1ª; por la Administración Concursal el plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, únase y de conformidad con el artículo 148.1 de la Ley Concursal, póngase de manifiesto el mismo en la oficina judicial, haciéndose saber que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente, el deudor, y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación. Una vez transcurrido dicho plazo por S.Sª. se acordará lo procedente.

De la presente diligencia se da cuenta a S.Sª.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento Asimismo, notifíquese la presente a los representantes de los trabajadores, a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, puedan presentar informe con formulación de las observaciones o propuestas de modificación. Conforme a la DA 15 de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 € en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado 2304 0000 0042 08 en IBANESTO, y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Lo dispongo y firmo. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para los acreedores no personados y que tengan interés directo en el concurso ordinario voluntario nº 42/2008 a instancias de Cocicasa Europa, S.L., de Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas de G.C., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de G.C., 7 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100090080-1